



Funciones Generales

1. Operar programas y servicios de atención en violencia intrafamiliar, en forma interdisciplinaria y especializada, dando un servicio integral a las personas receptoras y generadoras de violencia intrafamiliar.
2. Conocer las quejas presentadas por violencia intrafamiliar y realizar el procedimiento de Conciliación y Mediación cuando éste sea procedente, de acuerdo al artículo 40 de La Ley de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar.
3. Aplicar el contenido del Modelo Integral de Intervención en Violencia Intrafamiliar elaborado por el Equipo Técnico de la Dirección Técnica para el CEPAVI.
4. Promover actividades de prevención de la violencia intrafamiliar.
5. Recibir y difundir los materiales didácticos aprobados por la Junta de Gobierno del CEPAVI, pudiendo ser elaborados éstos ya sea por el Equipo Técnico o bien por otra institución que pertenezca al Consejo, tales como: manuales, folletos, compilaciones y otros destinados a eventos, capacitación o divulgación educativa relativos a la violencia intrafamiliar.
6. Solicitar asesoría técnica y a la Dirección Técnica para el CEPAVI cuando la Unidad de Atención lleve a cabo eventos relativos a la violencia intrafamiliar y en casos que por su naturaleza y peligrosidad requieran de un apoyo externo (refugio temporal).
7. Informar por escrito mensualmente a la Dirección Técnica para el CEPAVI, respecto de los casos atendidos por violencia, a través del SIGA y del Informe Mensual de Actividades, así como los logros y obstáculos obtenidos en la operatividad.